

Equipo de Acompañamiento Cívico 2011 – Poder Ciudadano

Responsables del acompañamiento:

Hernán Charosky
Facundo Galván

Capacitación del acompañamiento:

Delia Matilde Ferreira Rubio
Silvana Yazbek

Miembros del acompañamiento:

Julian Nevó
María Delfina Larriva
Ainé Villar Aguilar
Lucía Moyano Rebón
Jimena Tolomeo
Christian Veronelli
Alejandro Villavicencio
Mercedes Spataro
Melisa Álvarez
Lucas Luna
Nadia Tapia
María Batch

Informe final sobre el "Acompañamiento Cívico 2011"
de la Fundación Poder Ciudadano.

La Fundación Poder Ciudadano presenta este informe en cumplimiento del Anexo I, inciso 12 de la Acordada Extraordinaria 128/11 de la Cámara Nacional Electoral. Nuestra organización ha sido una de las entidades habilitadas para llevar a cabo tareas de "Acompañamiento Cívico" durante los últimos comicios nacionales, los cuales tuvieron lugar el 23 de octubre de 2011.

El presente informe se estructurará de la siguiente manera, en primer lugar se expondrán los puntos referentes a las observaciones que Poder Ciudadano tiene respecto de la implementación de la Acordada. y, en segundo lugar, se llevará a cabo una breve exposición y análisis de los datos recabados durante la jornada electoral. Adjuntamos además el informe correspondiente a las actividades de recepción de reportes a través del Centro de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC).

1 - Consideraciones generales respecto de la Acordada Extraordinaria 128:

Procedimiento de la observación. Es fundamental que se aclare lo que se espera de los acompañantes cívicos. En numerosos párrafos de los considerandos de la Acordada se vincula a los "acompañantes cívicos" con el rol de los "observadores electorales" en otros países. Precisamente, a raíz de esto nos preguntamos si no sería más adecuado cambiar la palabra "acompañante cívico" por la de "observador electoral". Hay dos razones de peso que sostienen esta propuesta. El primero, que el rol de la sociedad civil el día de los comicios es, fundamentalmente **observar, no acompañar o influir**. Y, en segundo lugar, a fin de clarificar el rol de los miembros de la sociedad civil frente a los diversos actores ante los cuales deben identificarse sus observadores el día de los comicios (miembros de fuerzas de seguridad, autoridades judiciales, encargados de los colegios, autoridades de mesa, electores curiosos, etc.).

Destacamos también que, a partir de esta Acordada, emerge una inmejorable ventana de oportunidad para tender puentes entre la Justicia Electoral y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de solicitar al Poder Legislativo Nacional la sanción de una ley que regule la observación electoral. A partir de una ley que garantice la observación electoral en comicios nacionales, pueden surgir *a posteriori* proyectos similares en las Legislaturas Provinciales, a fin de acompañar con un marco regulatorio estable los comicios del orden subnacional.

Definir cuáles son las incompatibilidades del acompañante cívico. Esta primera experiencia ha evidenciado la falta de un criterio unificado de las secretarías electorales respecto de las incompatibilidades por "vínculos partidarios". En primer lugar, en el Anexo 1 punto 4 de la Acordada se

establece como requisito que los acompañantes propuestos por la sociedad civil "no sean o hayan sido autoridades partidarias, o candidatos en los últimos 4 años". Sin embargo, en algunos casos las secretarías electorales tomaron como parámetro de incompatibilidad la mera afiliación partidaria mientras que en otros casos no. Sin ir más lejos, un miembro de nuestra Fundación fue impedido de participar como acompañante cívico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ser afiliado a un partido político y, en cambio, sí fue habilitado en Provincia de Buenos Aires. Asimismo, otro de los miembros de nuestra organización fue impedido de participar por figurar como afiliado a un partido político, ya que había sido afiliado con una firma apócrifa a un partido del cual no tenía siquiera conocimiento de su existencia.

Tampoco se comprende por qué impedir el rol de observación a todas las personas que trabajan en cualquier nivel de la administración pública o que se desempeñan en establecimiento con vínculos estatales. De hecho, por mencionar un grupo de observación con el que se había comenzado a tomar contacto antes de los comicios, conformado principalmente por docentes del nivel primario de diversas escuelas públicas del Gran Buenos Aires, quedaron excluidas de participar en el acompañamiento, precisamente, por el carácter público de sus colegios. En este sentido, no se termina de comprender bajo que figura realizó el acompañamiento u observación de los comicios la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, dado que la misma no es una organización de la sociedad civil sino una organización pública.

Por último, cabe recordar que la forma de medir la vinculación partidaria parece muy incompleta tomando como único indicador la afiliación. De hecho, hay muchos candidatos extrapartidarios en casi todas las listas que se presentan y, en esos casos, la mera condición de "no afiliado" pareciera un indicador insuficiente.

Términos y plazos de la inscripción. Sería bueno que se nos notifique si existe la posibilidad de que las organizaciones que participamos de esta primera experiencia de acompañamiento cívico quedemos en algún registro de la Cámara Nacional Electoral, a fin de facilitar la inscripción de las organizaciones participantes en futuras elecciones.

Tampoco se desprende con claridad del texto de la Acordada si el registro de ONG's se encontrará abierto todo el año o si, por el contrario, el mismo sólo estará disponible en períodos electorales.

Poder saludar y conversar con las autoridades de mesa, hablar libremente con ellas. La Junta Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires estableció en el Considerando II.- b) (Acta 48) que "la observación deberá realizarse en forma directa, es decir, sin interrogar ni solicitar la participación de las autoridades de mesa (...)". La Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, por su parte, estableció en su considerando II (Acta 15) que "el citado personal limitará su actuación a la observación del acto electoral, no pudiendo interferir en las tareas que deben realizar tanto las autoridades de mesa como

los delegados de esta Junta y el personal del Comando Electoral, por lo que no podrán solicitar su colaboración –ni la de los electores– para realizarles entrevistas, ni interrogarlos sobre el desarrollo del comicio.” Además establece que “sin perjuicio del horario de ingreso, deberán llevar a cabo su tarea en el menor tiempo posible (...)”. Sin embargo, a fin de cumplir con los objetivos primarios de la Acordada, “búsqueda y obtención completa y exacta de información...” (Anexo 1, punto 1), sería necesario que se permita el diálogo entre los acompañantes cívicos y las autoridades de mesa, los fiscales generales, los miembros de fuerzas de seguridad y los electores durante el día de los comicios. Está claro que la posibilidad de entablar esos diálogos no deben entorpecer u obstruir en manera alguna el acto comicial. Asimismo, cabe destacar que esas interacciones son prácticamente imposibles de evitar, de hecho la mayoría de los que hemos participado del acompañamiento cívico hemos sido interrogados por algunos de los actores recién nombrados respecto de nuestra labor.

Límites geográficos de la observación. Sería muy positivo que las secretarías electorales habiliten la circulación entre diferentes escuelas de las ciudades y/o municipios en los cuales se ha solicitado permiso de observación. En el caso de la Ciudad de Buenos Aires se dio libertad de circulación a los observadores pero sólo una lista acotada de escuelas en las que la sociedad civil podía enviar acompañantes.

En la provincia de Buenos Aires, en cambio, la secretaría electoral del distrito asignó a sólo uno de los acompañantes propuestos por escuela. Sería bueno que, una vez que una organización de la sociedad civil propone un distrito para realizar el acompañamiento, todos los colegios del distrito queden habilitados para recibir a los observadores.

En este mismo sentido, sería muy positivo que la CNE publique online un listado de todas las escuelas en las que se albergarán mesas de votación y, al mismo tiempo, que mencione cuántas mesas en cada uno de esos establecimientos. De esta manera, la sociedad civil podría planificar mejor el envío de acompañantes a cada distrito, en función de la cantidad y distribución geográfica de los establecimientos y de la cantidad de mesas. Asimismo, esto sería muy útil si, por ejemplo, alguna de las organizaciones piensa en llevar a cabo un muestreo probabilístico en el marco de las tareas del acompañamiento.

2 - Observaciones surgidas de la jornada electoral:

Sobre las autoridades de la justicia electoral en escuelas. La observación que hemos llevado a cabo en CABA, La Plata y Pilar evidencia algunos puntos interesantes respecto de los funcionarios de la justicia electoral que participaron de los comicios. En primer lugar, en aquellos establecimientos donde haya funcionarios judiciales, sugerimos que los mismos cuenten con una

mejor identificación. Esto ayudaría a que puedan ser consultados de manera más eficaz por aquellos actores involucrados en el acto electoral.

En segundo lugar, proponemos que se detalle el procedimiento mediante el cual se fija en qué escuelas habrá miembros de la justicia electoral y en cuáles no. Si bien en la CABA hemos realizado observación en colegios que contaban con miembros de la justicia electoral, esto no se dio en ninguno de los colegios observados en la Provincia de Buenos Aires.

Particularmente, la necesidad de esta aclaración se desprende de que consideramos fundamental que se extienda la presencia de dichos funcionarios a los municipios del Gran Buenos Aires. Allí surgen todo tipo de dudas y situaciones que, en caso de contar con un miembro de la justicia electoral, encontrarían indefectiblemente una mejor resolución. La meta prioritaria a alcanzar, en este punto, sería la de lograr la presencia de un miembro de la justicia electoral por colegio habilitado con mesas de votación.

Sobre las autoridades escolares en lugares de votación. Durante la observación hemos notado, sobre todo en escuelas del GBA, una presencia destacada de los directores de escuelas. Nos parece fundamental que la justicia electoral especifique qué rol cumplen durante el día de los comicios y lo informe tanto a la ciudadanía como a todos los actores que participan del proceso electoral.

Sobre las autoridades de mesa. Dada la curiosidad y sorpresa que han despertado nuestros observadores en cada una de las mesas en las que se ha realizado el trabajo de campo, recomendamos que a las autoridades de mesa, de cara a comicios futuros, tales como los cursos de autoridades de mesa de 2013, se la capacite en el rol que tienen las organizaciones de la sociedad civil en el proceso electoral.

En el caso particular de la observación de Poder Ciudadano, cada uno de nuestros miembros utilizó remeras de la organización junto a las credenciales de identificación, razón por la cual sería muy positivo que se de mayor información sobre nuestro rol. Huelga destacar que el tiempo con el que se implementó esta primera experiencia fue muy acotado.

Escrutinio. Si bien la Acordada no estipulaba punto alguno que especificara que el escrutinio no formaría parte del acompañamiento cívico de la sociedad civil, en ninguno de los dos distritos que fueron elegidos para la observación se permitió el ingreso de nuestros miembros, así lo dejaron expreso en sus respectivas resoluciones de autorización de acompañamiento los juzgados electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Provincia de Buenos Aires.

Falencias observadas. Entre las falencias observadas el día de los comicios se destacan la ausencia de padrones publicados en lugares visibles en los

establecimientos como así también carencia de carteles visibles de delitos electorales.

En el caso de Pilar, se detectaron dos puestos de “orientación” a los votantes a pocos metros de los lugares de votación. En esos lugares, claramente identificados con uno de los partidos políticos que participaban de los comicios, se brindaba información sobre lugar de votación a los ciudadanos e, inclusive, en algunos casos se le brindaba medio de transporte hasta el lugar de votación que le correspondiera. Como dato particular, cabe destacar que mientras uno de nuestros observadores tomaba nota de esto, fue interrogado por el apoderado legal del partido en cuestión para saber “si Poder Ciudadano estaba haciendo votar a sus miembros en el distrito pese a no ser vecinos del lugar”. Delante de nuestro observador, el apoderado legal recibió un llamado de un funcionario del Ministerio del Interior de la Nación al cual habían alertado sobre esa supuesta inconducta electoral de nuestros miembros. La situación fue aclarada por nuestro observador y el apoderado finalmente comprendió la naturaleza de nuestro rol, motivo por el cual insistimos con la capacitación e información sobre lo que hacemos el día de los comicios.

En una escuela de La Plata, ante la ausencia de autoridades de algunas mesas, los fiscales partidarios se reunieron y decidieron designar a dos de ellos, de distintos partidos, como autoridades de dos mesas. En la conversación se dio por cierto que esta era una manera legal de solucionar las vacancias, sin que nadie citara ninguna norma electoral específica.

Por otra parte, se detectaron mesas de votación que abrieron más tarde de lo que correspondía o bien que, en algunos casos, sus autoridades culminaron por ser constituidas por fiscales partidarios, pese a que no eran votantes que figuraran en el padrón de la mesa.

Una mención especial la merece el kit para ciudadanos no videntes que se encontraba en los cuartos oscuros accesibles. Según nos manifestó un votante no vidente, él mismo estaba escrito en bajo relieve de números regulares, y no lenguaje Braille, y esto le generaba dificultades. También según lo que nos manifestó el ciudadano sólo figuraba el número de lista, y la mayoría de la gente no identifica o conoce a su candidato mediante dicho número.

Se desprende también de la observación una marcada diferencia de preparación entre los fiscales y las autoridades de mesa. Las autoridades de mesa jóvenes tendían a tener sus mesas coordinadas por los fiscales partidarios.

Por último, debe decirse que el motivo de discusión más recurrente entre los fiscales partidarios que fue observado en los últimos comicios fue el del orden de las boletas.

Agradecimiento. Por último, en nombre de Poder Ciudadano queremos agradecer a la Cámara Nacional Electoral por la valentía que ha mostrado en

abrir la posibilidad a esta histórica experiencia de acompañamiento cívico y, asimismo, esperamos que este informe colabore a una mejora de la experiencia a futuro. Al igual que todas las organizaciones preocupadas por el control y mejoramiento de la calidad de los procesos electorales valoramos y recibimos con gran expectativa los frutos que esta Acordada tendrá en los próximos comicios.



**Poder
Ciudadano**



**ASISTENCIA
LEGAL ANTICORRUPCIÓN**
un programa de Poder Ciudadano

INFORME SOBRE LA RECEPCION DE REPORTES EN LAS ELECCIONES NACIONALES CENTRO ALAC PODER CIUDADANO

1. Introducción

El domingo 23 de octubre de 2011 tuvieron lugar en Argentina las elecciones nacionales en las que se eligió a nuestros representantes para los distintos cargos electivos nacionales, entre los candidatos proclamados en las elecciones primarias.

Es en este marco que Poder Ciudadano se puso a disposición de la ciudadanía, tanto durante el transcurso de la campaña electoral como el día del acto eleccionario, habilitando canales de consulta y denuncia de irregularidades. A partir de esas denuncias elaboró el presente informe.

2. Actividades del Centro ALAC

2.1. Observatorio de la Convivencia Electoral - Monitoreo de los hechos de violencia durante las campañas electorales.

Este trabajo se había iniciado ya durante las elecciones primarias. El trabajo previo a las elecciones consistió en reuniones con distintos referentes relacionados con los hechos de violencia registrados en la localidad de Merlo, con el objeto de prevenir nuevos incidentes, en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados Nacional, se organizó un encuentro informal para conversar el tema y definir acciones a seguir. Además de ello, se enviaron notas a las autoridades judiciales involucradas con el objeto de que se previnieran las situaciones ya acaecidas durante la elección primaria, en particular, los impedimentos que sufrieron los fiscales de varios partidos políticos para ejercer sus funciones. Además de ello se continuó con el monitoreo que tuvo como objetivo relevar, revisar, difundir y pedir explicaciones ante estos hechos de abuso o violencia y sobre las denuncias que se recibieron en el Centro ALAC, a través de sus contactos.



**Poder
Ciudadano**



**ASISTENCIA
LEGAL ANTICORRUPCIÓN**
un programa de Poder Ciudadano

Esta iniciativa tuvo como eje convertir las elecciones de 2011 en una oportunidad para profundizar y consolidar la democracia en el país.

Durante el año en curso, el ALAC realizó a través de su blog, una particular difusión focalizada en las cuestiones electorales. Las denuncias que recibe específicamente sobre estos temas son revisadas y puestas a consideración por parte de la Institución, que según su relevancia y consistencia, decide el curso de acción más adecuado en cada una de ellas. Desde la difusión en la prensa a la solicitud de informes a las autoridades públicas, pasando por diversos modos de movilización de la opinión pública, son algunos de los modos en los cuales el programa procura alentar las buenas prácticas e intenta modificar los potenciales comportamientos irregulares que se presentan.

2.2. Recepción de denuncias y asesoramiento legal gratuito durante las elecciones primarias

El Centro ALAC de Poder Ciudadano puso se puso a disposición de la ciudadanía durante las elecciones primarias nacionales y posteriormente durante las elecciones nacionales del 23 de Octubre. El servicio ofrecido por el centro consistió en asesoramiento legal gratuito para cualquier duda, reclamo, reporte, denuncia que la ciudadanía tuviera respecto del acto eleccionario, la que se realizó durante los días previos y durante el mismo día de la elección, entre 8 y 18 horas.

Dicha tarea se hizo de acuerdo al siguiente procedimiento, el que fue publicado oportunamente en la página web del Centro ALAC:

1. Se recibieron reportes, denuncias y reclamos a través de las siguientes vías:

- La línea telefónica gratuita **0800-222-2684**
- A través de Skype (usuario: centroalac)
- A través del formulario web disponible en www.centroalac.org.ar

2. Se entenderá que constituye una interferencia al libre ejercicio del voto toda actividad, acción u omisión que, a través del ofrecimiento de ventajas o incentivos, o por medio de la formulación de amenazas o presiones restrinja el ejercicio de los derechos de los electores o atente seriamente contra los principios de objetividad, transparencia, igualdad y libertad del proceso electoral, ya sea que se materialice el mismo día de la elección o antes de ella.



**Poder
Ciudadano**



**ASISTENCIA
LEGAL ANTICORRUPCIÓN**
un programa de Poder Ciudadano

3. Las comunicaciones que se reciban serán objeto de estudio preliminar por arte del equipo de profesionales del Centro ALAC. El Centro requerirá a los reportantes todas las precisiones necesarias para la mejor comprensión del evento reportado.

Estas comunicaciones serán tratadas de la siguiente forma:

3.1. Se dará asesoramiento jurídico gratuito en relación con consulta o reporte formulado a todo reportante que así lo requiera.

3.2.- Si el reportante desea realizar una denuncia ante la autoridad pública se le dará información necesaria para que pueda canalizar su reclamo ante el organismo pertinente. Si lo requiere, se le informará sobre las posibilidades existentes para denunciar los hechos anónimamente o bajo reserva de identidad.

3.3.- Si el reportante no desea realizar una denuncia ante la autoridad pública se le solicitarán todos los datos necesarios para la correcta comprensión del punto reportado y se procederá de acuerdo a lo previsto en 3.4.

3.4. Aquellos reportes que presenten visos de verosimilitud y efectúen una relación coherente de hechos presumiblemente constitutivos de una irregularidad serán comunicados a la autoridad pública a través de reportes periódicos, los que serán remitidos con la celeridad y diligencia necesaria.

3.5. En aquellos casos en los que los reportantes proporcionen datos que permitan individualizar su identidad esa información se mantendrá reservada. La misma solo será proporcionada a requerimiento puntual de la autoridad pública.

3.6. En aquellas temáticas que aparezcan especialmente trascendentes –por el reporte reiterado de hechos de similares características o por tratarse de casos especialmente serios o que den cuenta de problemáticas estructurales- Poder Ciudadano podrá sugerir a las autoridades o los actores políticos involucrados en el proceso electoral medidas o cursos de acción destinados a dar respuesta a los supuestos planteados.

4. Durante los comicios, o en vísperas de su realización, solo se difundirá información sobre los reportes que sean imprescindibles para:

4.1. Generar información fiable que facilite a las autoridades y a los candidatos resguardar los derechos de los electores y la transparencia del acto electoral.

4.2 Generar conciencia entre los ciudadanos y alentarlos a reportar hechos similares a los informados, en beneficio de la tranquilidad pública y del correcto desenvolvimiento del acto electoral.

5. Durante la jornada se enviará información de los reportes recibidos a la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), que se encargará de subirla a un mapa online (www.argentinavota.org). La información enviada, en ningún caso, permitirá la individualización del reportante, y se atenderá a los datos referidos a: Lugar Ciudad, Dirección, Nombre de Escuela, Número de Mesa-, hora del hecho y acontecimiento.

6. Luego de finalizadas las elecciones Poder Ciudadano publicará un informe sobre las denuncias realizadas, con eventuales recomendaciones para dar solución a las problemáticas que se pudieran plantear o para prevenir su acaecimiento en la posteridad, así como una evaluación sobre el proceso.

7. En las oportunidades previstas en los puntos 4 al 6 solo se dará difusión pública a información perteneciente a reportes, denuncias y reclamos que presenten relatos dotados de visos de verosimilitud. Ello no implica que su veracidad deba ser chequeada con exhaustividad, pero se tendrá en cuenta la consistencia y claridad del relato y la ausencia de contradicciones manifiestas. No se difundirán aquellos reportes que sólo contengan manifestaciones injuriosas o despectivas sin sustento en la descripción de una irregularidad.

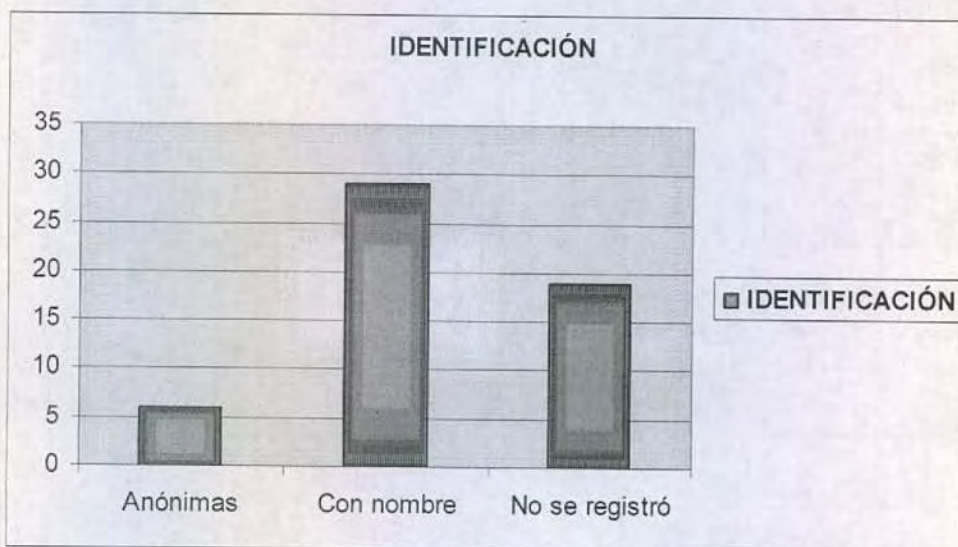
8. A los efectos de ponderar la verosimilitud y de dar difusión a un hecho, será tomada en cuenta la recepción de al menos tres reportes de la misma irregularidad o práctica.

9. La publicación evitará reproducir datos o expresiones tendenciosas que puedan ser interpretadas en desmedro de un candidato o introducir distorsiones en la suerte de la elección. La difusión de prácticas o hechos que, aún siendo graves y verosímiles, no posean la virtualidad de restringir el ejercicio de los derechos de los electores o afectar la transparencia del proceso produciendo riesgos de que se vean distorsionados los resultados de la elección serán remitidos directamente a la autoridad competente y los problemas a los que refieran no serán publicados hasta después de finalizados los comicios.

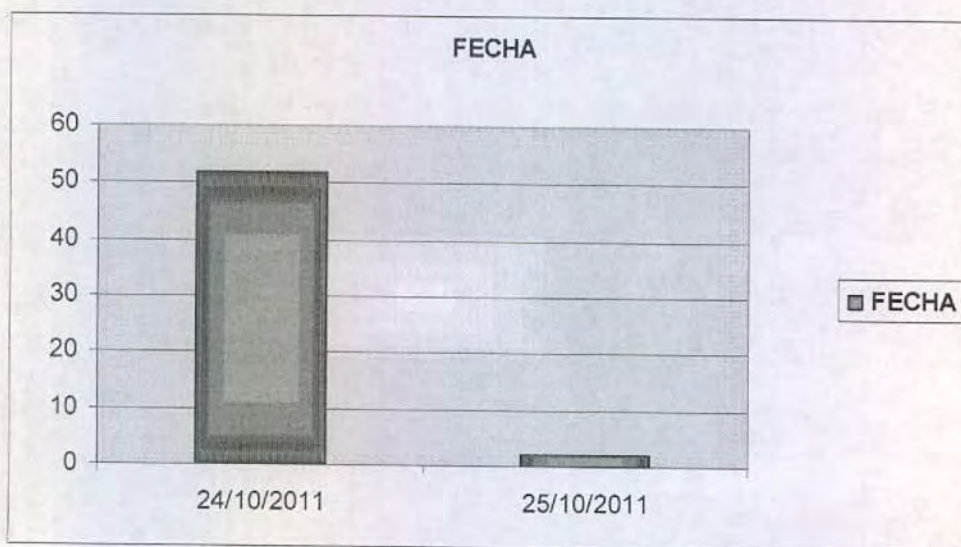
3. Denuncias y consultas recibidas

3.1. Datos previos

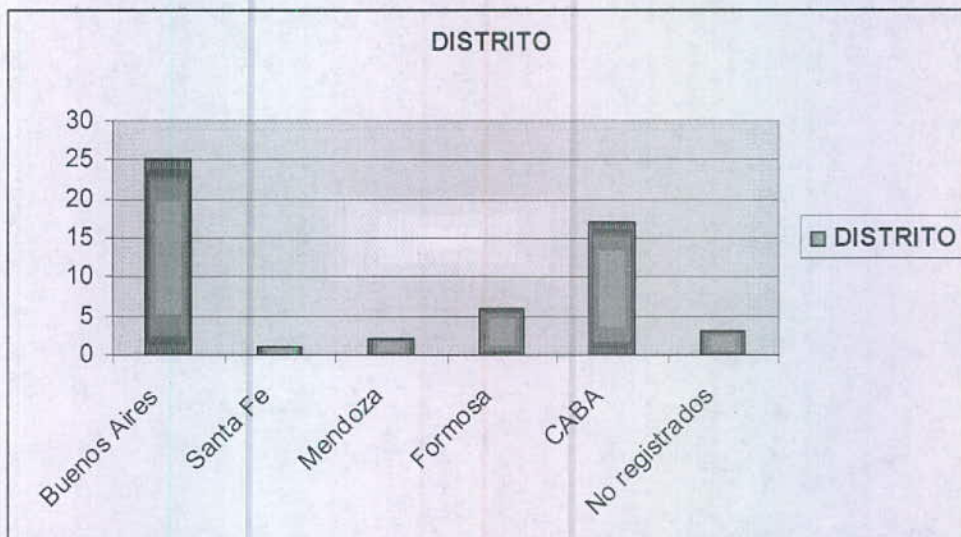
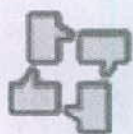
Poder Ciudadano recibió un total de 54 contactos. Más del 50% se identificó dejando su nombre y en algunos casos dejándonos su número de teléfono o su dirección de mail.



La mayoría de las denuncias y /o consultas se recibieron de 15 a 18hs el día domingo. No obstante, antes y después de ese horario, y al día siguiente del día de los comicios, también ingresaron, como puede verse en el siguiente gráfico:



En cuanto a la procedencia de ellas, de los datos recogidos obtenemos que un poco más del 46% fueron recibidas de la provincia de Buenos Aires. El resto de ellas provinieron de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (31%), de Formosa (11%), de Mendoza y de Santa Fe.



En cuanto a cómo se contactaron con nosotros, más del 81% lo hizo por teléfono, el resto se comunicó a través de mails. El medio por el que tomaron conocimiento de las actividades que realizaría nuestro Centro ALAC con motivo de las elecciones, fue primordialmente a través de anuncios en programas de radio. Pero también los consultantes manifestaron haberse enterado por Internet, y a través de redes sociales como Facebook.

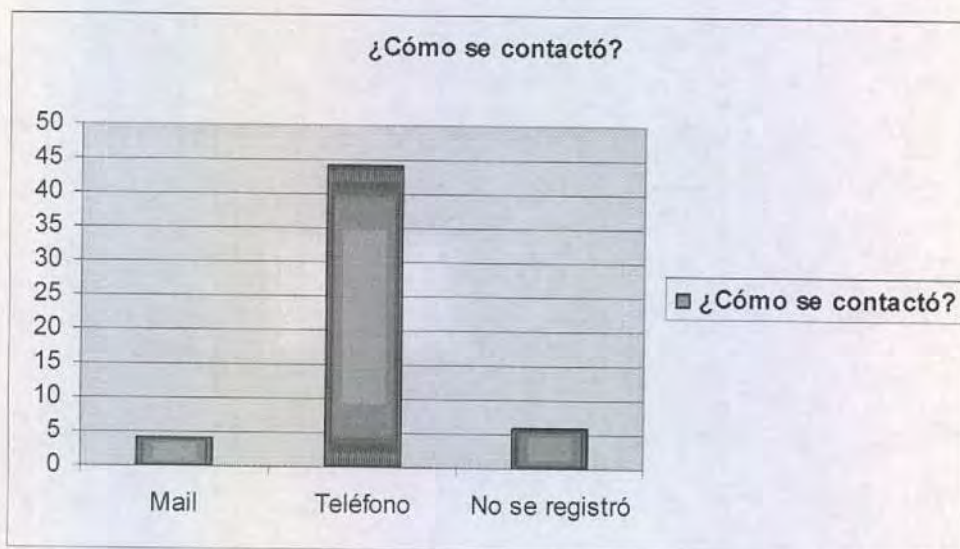




**Poder
Ciudadano**



**ASISTENCIA
LEGAL ANTICORRUPCIÓN**
un programa de Poder Ciudadano



3.2. Análisis de las consultas y denuncias

En el caso de las consultas, el Centro ALAC estuvo durante toda la jornada brindando asesoramiento respecto del tema que al consultante le merecía alguna duda. En materia de denuncias, en cambio, la intervención consistió en derivar al organismo pertinente según la índole de la denuncia y la ubicación geográfica de la misma..

En cuanto a las consultas, un tema recurrente estuvo relacionado con preguntas sobre el padrón y sobre la manera de ejercer el voto, como por ejemplo, dónde votar y a partir de qué edad deja de ser obligatorio hacerlo, qué hacer si una persona no aparece en el padrón, qué sucede si no lo dejan votar por aparecer con un DNI posterior, cómo cortar boleta, etc. Así también, hubo preguntas relacionadas con la forma en que votan las personas que padecen algún tipo de discapacidad, qué pasa si faltan boletas, o preguntas por las demoras ocurridas en los lugares de votación.

De las denuncias recibidas, puede hacerse una subdivisión en 6 rubros distintos, siendo uno de los más destacados, por la gravedad de la denuncia aquel que trata las irregularidades sucedidas en Formosa, el cual por su gravedad se tratará en un apartado diferente al final de este.

A continuación se analizan brevemente los aspectos más importantes de cada ítem de denuncias:

1.- **Propaganda electoral o proselitismo**: Se denunció la apertura de un local partidario a 50 metros de uno o más locales de votación.

2.- **Lugar y condiciones de la votación:** Más del 20% de las denuncias fueron por material electoral en cantidad o estado que impedía el ejercicio del voto libre y secreto. Asimismo, entraron denuncias referentes a que las instalaciones eran inadecuadas para la facilitación del voto de personas con discapacidad.

3.- **Alteración del normal desempeño de la elección:** Se han registrado denuncias por intentos de violación del voto secreto, actos de intimidación o violencia para cambiar un voto o impedirlo, suplantación de un elector, y adulteración del resultado del escrutinio.

4.- **Otros:** Los temas son variados, entre ellas se denunció violencia física ejercida contra un fiscal general en Ituzaingó, y así también en Mendoza una encuesta telefónica preguntando por qué candidato habían votado los electores.

3.3. Irregularidades en Formosa

En Las Lomitas, Provincia de Formosa, se denunciaron acontecimientos como: acarreo de personas de comunidades indígenas a las escuelas; sustracción de documentos de identidad a personas de tercera edad de comunidades indígenas, ofreciéndoles ayudarlos a tramitar la pensión. Y por último, amenazas de muerte al apoderado de un partido por tomar una fotografía en el momento que punteros de otro acarreaban a personas mayores para inducirlos al voto. Ante estos hechos, Poder Ciudadano informó a los afectados acerca de cómo y dónde realizar las denuncias pertinentes y posteriormente también se informó de los hechos para que fueran georreferenciados, según el protocolo expuesto en el punto 3.2.